

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:**Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº NUEVE DE 2.009.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En Alcalalí, en la Casa Consistorial de Alcalalí el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 8/2009 de fecha 19/11/2009, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 8/2009 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- RATIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, ASEOS PARA MINUSVÁLIDOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ÁREA DEPORTIVA DE ALCALALÍ.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 12/03/2009 acordó delegar en la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento las aprobaciones de las certificaciones de la obra de referencia a excepción de la certificación liquidación.



Dada cuenta que mediante decreto de Alcaldía se han aprobado las siguientes certificaciones:

- Certificación nº 7 correspondiente al mes de noviembre por importe de 4.635,24 €

Visto lo anterior, toma la palabra el Sr. José Antonio Serer para preguntar sobre el desarrollo de las obras y los pagos al contratista, a lo que el Sr. Alcalde le indica que las obras sufren un retraso y que no está seguro que se puedan finalizar dentro del plazo límite impuesto por la convocatoria, dado que el plazo de ejecución eran seis meses los cuales ya han transcurrido, igualmente indica que también existen problemas con la ejecución dado que no son acordes con el proyecto, e igualmente informa que se han abonado todas las certificaciones al contratista dentro del plazo legalmente establecido, quedando pendiente la que se lleva hoy a la ratificación del pleno y que se aprobó la semana pasada, quedando a expensas que el contratista aporte la documentación de acuerdo con la convocatoria para proceder a su abono, tras las aclaraciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Ratificar la aprobación de la anterior certificación.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y USOS EN LA MANZANA DE LA U.E. 10 DEL SUELO URBANO DE BAJA DENSIDAD.

Dada cuenta del contenido de la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y usos en la manzana de la U.E. 10 del suelo urbano de baja densidad del municipio de Alcalalí, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de febrero de 2008 y publicada definitivamente en el BOP de 15 de abril de 2009.

Vista la necesidad de adaptar el artículo 1.1.- Sistema de Ordenación, en las parcelas que presentan un ángulo medianero inferior a 45º respecto a los lindes contiguos.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal, la Corporación tras el correspondiente debate y por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1.1.- Sistema de Ordenación, en las parcelas que presentan un ángulo medianero inferior a 45ª respecto a los lindes contiguos de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y usos en la manzana de la U.E. 10 del suelo urbano de baja densidad del municipio de Alcalalí.

Segundo.- Exponerla al público por plazo de treinta días conforme establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tercero.- Entender el presente acuerdo definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.



4.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA POR SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Dada cuenta del escrito recibido de Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma-Gestión Tributaria en el ejercicio 2009 consistente en una cantidad de 15.500,00 euros.

SEGUNDO.- Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a Suma-Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALI”

Dada cuenta de la Certificación Final y Liquidación de la obra de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandia, director de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

APROBAR la certificación Final y Liquidación de las obras de “Ampliación y Habilitación de Edificio para Ayuntamiento de Alcalalí”, por su importe de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS (31.490,66 €), IVA INCLUIDO.

6.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS AYUDAS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Dada cuenta a la Corporación municipal del contenido del R.D.L. 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad.

Vista la memoria valorada de las Obras de **“Instalación de Contenedores Soterrados de RSU en el Municipio de Alcalalí”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (139.782,77 €)**



Vista la Memoria valorada de las Obras de **“Adecuación de las instalaciones Deportivas en la Llosa de Camacho (Alcalalí)”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (22.378,22 €)**

Visto todo lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar del Ministerio de Política Territorial la inclusión de este municipio en Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local con las siguientes obras:

- * *Instalación de Contenedores Soterrados de RSU en el Municipio de Alcalalí.*
- * *Adecuación de las Instalaciones Deportivas en la Llosa de Camacho (Alcalalí).*

SEGUNDO: Aprobar la memoria valorada de las Obras de **“Instalación de Contenedores Soterrados de RSU en el Municipio de Alcalalí”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (139.782,77 €)** de los cuales ciento veintinueve mil doscientos diez euros con noventa y siete céntimos (129.210,97 €) pertenecen a los costes de ejecución de las obras y diez mil quinientos setenta y un euros con ochenta céntimos (10.571,80 €) a honorarios de redacción del proyecto y direcciones de obras.

TERCERO: Aprobar la memoria valorada de las Obras de **Adecuación de las Instalaciones Deportivas en la Llosa de Camacho (Alcalalí)**, por su presupuesto de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (22.378,22 €)** de los cuales veinte y un mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y un céntimos (21.259,31 €) pertenecen a los costes de ejecución de las obras y mil ciento dieciocho euros con noventa y un céntimos (1.118,91 €) a honorarios de redacción del proyecto y direcciones de obras.

CUARTO: Facultar, tan amplia y bastante como en derecho resulte procedente a D. José Vicente Marcó Mestre, Alcalde – Presidente de éste Ayuntamiento, para la firma de cualquier otro documento que resulte preciso suscribir, para el recto cumplimiento de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial del Gobierno de la Nación, a los efectos procedentes.

7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO, EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.



Atendido que, en fecha 19 de noviembre de 2009 por el Pleno de la Corporación, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a la oferta más ventajosa presentada por el licitador PROMAGUA, S.L., el cual, ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y ha constituido la garantía definitiva.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1.º- Adjudicar definitivamente el contrato a PROMAGUA, S.L., por la cantidad ofertada de 209.266,60 euros (IVA NO INCLUIDO) y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

2.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.

3.º- Notificar a todos los licitadores la presente resolución, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

4.º- Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales que, en su caso, se hubieran constituido por los licitadores no seleccionados, con excepción de la del adjudicatario provisional que no será cancelada hasta que este haya constituido la garantía definitiva.

5.º- Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la presente adjudicación definitiva.”

8.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen de su contenido, y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la intervención, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que reglamenta en materia presupuestaria.



Llegado el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. José Antonio Serer quien manifiesta que se debería contemplar en el presupuesto la puesta en funcionamiento de la biblioteca municipal, las mejoras en accesibilidad en edificios públicos, la puesta en funcionamiento de una escuela deportiva y destinar algún local del Ayuntamiento a la juventud, respondiendo el Sr. Alcalde que si se propone algún proyecto viable se puede contemplar su ejecución por medio de los remanentes de tesorería.

Tras el debate el Pleno, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, **A C U E R D A:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		301.000,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		25.000,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		172.199,23
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.545,54
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		38.462,00
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		126.448,38
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		28.344,85
TOTAL PRE SUPUESTO DE INGRESOS			963.000,00 €

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		260.227,08
Cap. II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS		271.849,91
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		10.500,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		184.337,38
Cap. VI	INVERSIONES REALES		184.793,23
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		51.292,40
TOTAL PRE SUPUESTO DE GASTOS			963.000,00 €

SEGUNDO: Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.



TERCERO: Exponer al público el presupuesto aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo así conveniente.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

- **DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
	Personal Funcionario	
1	Habilitación Nacional Secretario – Interventor	A-1/A-2
	Personal Laboral	
	Administración General	
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A-2
2	Auxiliar Administrativo	C-2
1	Alguacil Servicios Múltiples	D

9.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP.

Vista la necesidad de modificar los estatutos que rigen la mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, al fin de regularizar la incorporación de nuevos municipios a la misma e igualmente adaptar sus fines a las necesidades actuales.

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, en sesión de 8 de junio de 2009 por el que se acordaba la aprobación provisional de sus estatutos.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación provincial de Alicante en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2009, relativo a la solicitud del informe preceptivo sobre la modificación de los estatutos, en el cual se acuerda informar favorable la modificación parcial de los Estatutos de la Mancomunidad Vall del Pop.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, aprobada provisionalmente en sesión Plenaria de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop de fecha 8 de junio de 2009.



SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop a los efectos procedentes.

10.- APROBACIÓN DE LOS MERITOS ESPECIFICOS QUE HABRAN DE PUNTUAR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE SECRETARIA – INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la necesidad, al encontrarse vacante, de cubrir la plaza de secretario – interventor del Ayuntamiento de Alcalalí, mediante el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vista la propuesta de los meritos específicos que regirán el concurso y que se transcriben a continuación:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1 *Se valorarán hasta un máximo de **1 punto** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes, patrimonio lenguaje administrativo valenciano).*

1.2 *La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:*

- a) *De 100 o más horas: 1 punto.*
- b) *De 75 o más horas: 0.75 puntos.*
- c) *De 50 o más horas: 0.50 puntos.*
- d) *De 25 o más horas: 0.25 puntos.*
- e) *De 15 o más horas: 0.10 puntos.*

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1 *Se valorarán hasta un máximo de **1.5 puntos** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos; municipios con problemática urbanística, municipios con problemática medioambiental, municipios con problemática territorial (E.A.T.I.M.), municipios con problemática de agricultura de alta montaña, etc.).*

2.2 *La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:*

- a) *De 100 o más horas: 1.25 puntos.*
- b) *De 75 o más horas: 1 punto.*
- c) *De 50 o más horas: 0.75 puntos.*
- d) *De 25 o más horas: 0.50 puntos.*
- e) *De 15 o más horas: 0.25 puntos.*



3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de **3.5 puntos**.

3.1 Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

En entidades locales de población igual o inferior a 2.500 habitantes 0,1 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto entre uno y cinco millones de Euros 0,1 puntos/mes.

En entidades con problemática (turística, urbanística, territorial (E.A.T.I.M.), agricultura alta montaña, etc.) a 0,1 puntos/mes.

4. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de **1 puntos** siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

a) Conocimiento oral: 0.25 puntos

b) Conocimiento de grado elemental: 0.50 puntos

c) Conocimiento de grado medio: 0.75 puntos

d) Conocimiento de grado superior: 1 puntos

5. Conocimiento de idiomas

Podrá valorarse hasta un máximo de **0.5 puntos** el conocimiento del Inglés.

6. Entrevista

El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los meritos específicos que habrán de puntuar el concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de funcionario con habilitación de carácter estatal correspondiente a la plaza de secretaria – intervención de este ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Dirección General de Cohesión Territorial a los efectos procedentes.



11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALALI.

Dada cuenta del escrito recibido de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se nos comunica la adhesión de este Ayuntamiento al programa "Menjar a casa", gestionado por la mencionada Conselleria.

Visto que a este Ayuntamiento le corresponden 2 usuarios, lo que supone según el precio de adjudicación un total de 671,10 euros, hasta el 30 de septiembre de 2010.

Visto el texto del convenio de colaboración que regula el Programa, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio de colaboración que regula el Programa.

SEGUNDO: Incluir la cantidad de 671,10 euros en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2010, para hacernos cargo de la aportación Municipal resultante.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos se precisen para el recto cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO: Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Conselleria de Bienestar Social a los efectos procedentes.

II.- PARTE INFORMATIVA

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 160 al 182 de 2.009 emitidos por la Alcaldía, así como de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2009, quedando enterada la Corporación.

13.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, en el Recurso de este orden nº PA 138/09 promovido por D^a. M^a LUISA DÁVALOS LÓPEZ.



Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante**, en el **Recurso de este orden nº PA 138/09 promovido por D^a. M^a LUISA DÁVALOS LÓPEZ**, por la que se **desestima** el recurso contencioso administrativo interpuesto contra las resoluciones referidas en el encabezamiento de la citada Sentencia. Frente a la citada Sentencia no cabe recurso.

b) Programación de navidad.

Se informa de los actos programados por este Ayuntamiento para estas navidades y año nuevo, y se recuerda a los Srs. Concejales que recibiremos a los Reyes Magos en el antiguo Ayuntamiento después de celebrarse la misa.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Cristina Giner expone la problemática de los turnos del consultorio médico indicando que ha habido quejas por los cambios habidos. Las personas mayores se sienten discriminadas y las personas que tienen enfermos en casa también. La propia doctora, continuó explicando la Sr^a Giner, también se ha quejado y se ha pensado hacer los turnos personalizados, de tal manera que cada persona solo pueda reservar un turno. Por su parte D. José Antonio Serer indica que muchas veces ve gente mayor esperando ya a las 7,30, que no es normal que se tarde tanto en una visita que de normal puede tardar 10 minutos, y que si se tarda tanto es por las traducciones, y a las empresas no les gusta que sus trabajadores lleguen tarde.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes del escrito presentado por D. Francisco Vicente Montaner en el registro de entrada de este Ayuntamiento el pasado día 29 de octubre de 2009, dirigido a la Alcaldía del municipio, tras lo que el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Montaner si suscribe el escrito a nivel particular, como portavoz del grupo municipal socialista o como portavoz del partido socialista del municipio, a lo que el Sr. Montaner responde que lo suscribe a nivel personal y como portavoz del partido socialista de Alcalalí.

Tras la aclaración solicitada por el Sr. Alcalde, este pide que se de lectura al escrito presentado por el Sr. Montaner, solicitando que se incluya en el acta de la sesión.



29/10/2009

Sr. Alcalde de Alcalalí:

Ayuntamiento	
ALCALALI (Alicante)	
REGISTRO ENTRADA	
Fecha	29 OCT 2009
Núm.	

No puedo aprobar el Nuevo Plan General por dos motivos:

1º.- No satisface en ningún momento las necesidades del pueblo, en esta época de crisis creo que lo más importante es esperar a ver qué pasa para poder actuar como mejor convenga al pueblo en sus necesidades; por tanto, no es conveniente en este momento hacer las cosas en una dirección porque no sabemos lo que va a pasar y de ningún modo debemos condicionar el futuro de Alcalalí, EL FUTURO DE UN PUEBLO NO ES NI MAS NI MENOS QUE EL RESULTADO DEL PRESENTE. El presente en estos momentos, estoy convencido, es ESPERAR Y NO APRESURARSE, porque el cambio no sabemos cómo va a ser y en estos momentos hay terrenos suficientes calificados para construir y Ud. tiene demasiadas prisas para terminar este Plan General.

2º.- El segundo motivo es mucho más grave Señor Alcalde, desde que está Ud. En el cargo se han cometido algunas presuntas irregularidades de las que se deben dar explicaciones y pedir responsabilidades.

En primer lugar tenemos la obra de las escuelas, en un principio se quita patio a las escuelas, se hace una obra para una finalidad, se destina a otra, aquí Señor Alcalde se ha producido una presunta irregularidad, se ha desviado presupuesto para el fin para el que se pidió, y el impacto ambiental es notorio-primero quita patio existente y, ahora, quiere hacer un patio de 5.000 m2., a cargo de los campos y casas colindantes a les escuelas. Parece ser que Ud. hace y deshace a su antojo y esto es muy grave.

En segundo lugar, en el Pleno de fecha 11 de febrero de 2008 se le preguntó a Ud. Por la factura de 10.460.76.-Euros, Certificación 1 única de las obras de mejora eléctrica de la sede de comerciantes y cambio de proyectores en Alcalalí, aprobada por la junta de gobierno local de este

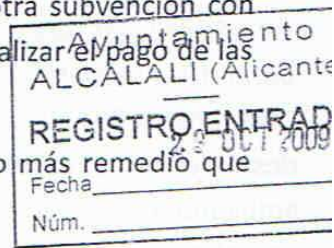


Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2007 en su punto número 4; contestó, muy claramente, que esa factura no correspondía al fin que se describe, que solamente era para pedir la subvención y no se perdiera ésta. Esto Señor Alcalde es muy grave, ¿ es una factura falsa?, esto parece ser un presunto fraude al Estado, a las Instituciones y al Pueblo y aquí no pasa nada, con el Presupuesto que hay en el Ayuntamiento y que se tengan que recurrir a estas cosas es muy grave y esto da que pensar.

En tercer lugar en el Pleno de fecha 12 de marzo de 2009 al preguntarle por el tema del polígono referente al juicio contra FUSTERIA VICMA SL Y OTROS, dijo claramente que se había perdido el juicio y que el Juez había condenado al Ayuntamiento a Costas, parece ser que en los recibos que Ud. pasó al cobro a estos señores no dedujo la subvención correspondiente que había recibido para tal efecto. Los juicios Señor Alcalde se ganan y se pierden, hay que: saber ganar y saber perder- pero lo más chocante del caso es su explicación que dice que no pasa nada, esto es asombroso, y que los 12.000.-€ a los que ascienden las costas aproximadamente esto lo va a cobrar Ud.de los intereses de demora. O sea Ud. Ha presentado los recibos incorrectos al cobro, y ahora quiera cobrar los intereses de demora, en pocas palabras: presuntamente **SE HAN HECHO LAS COSAS MAL, Y UD. YA TIENE PREPARADA OTRA, AL MENOS, INJUSTA SOLUCION.** ¿Es justo o/y legal lo que Ud. manifestó?. Y, lo más chocante del caso es que ya veremos de dónde saca el dinero para pagar las costas ya que igual se le ocurre solicitar otra subvención con cualquier otro motivo y con el importe de la misma realizar el pago de las costas.

Ante todas estas presuntas irregularidades no tengo más remedio que pedirle formalmente Sr. Alcalde:

1º.- Que se abra una investigación, se compruebe la realidad de los hechos manifestados y de las presuntas irregularidades y se depuren responsabilidades, de cualquier índole: y a tal efecto que se investiguen las cuentas del Ayuntamiento de Alcalalí y de la Llosa de Camacho, por si pudieran aparecer más irregularidades y se descubre algo sobre ese apoyo tan incondicional que le presta este Señor del Bloc.





En la primera reunión que tuvimos en ese Ayuntamiento sobre el Plan General, este señor del Bloc, no hacía más que dar soluciones sobre las actuaciones del Plan General sobre Alcalalí, pero cuando llegó el turno sobre la Llosa de Camacho (Entidad local menor), dijo muy claramente que en la Llosa ya estaba todo claro, no hacía falta hacer ningún retoque, por eso en la segunda reunión la del día 25 de marzo de 2009 se lo repriminé y se lo dije muy claro que debería respetar las decisiones del pueblo de Alcalalí ya que nosotros respetamos las decisiones del pueblo de la Llosa.

También sería muy importante que explicara públicamente, como justificar esos 34.000.- Euros de sueldo que cobra Ud. al año. Y también, que dicho señor de la Llosa que le apoya en todo, explicara también públicamente que emolumentos tiene ejerciendo de Alcalde en la Llosa de Camacho

2º.- Que se suspenda la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, puesto que el hecho acreditado de que se hayan presentado más de 600 Alegaciones, muestra claramente la voluntad discrepante de los vecinos, a los que esta Corporación debe de defender y proteger sus intereses y no actuar en contra de ellos.

Muy Atentamente.

Fdo. Francisco Vte. Montaner Calafate

Portavoz-PSOE-ALCALALI



Después de proceder a la lectura del escrito por parte de quien suscribe, tomo la palabra el Sr. Alcalde para leer el escrito de respuesta, solicitando igualmente que se incorporase al acta de la sesión

“Sr. Montaner debo empezar diciendo que “presuntamente” desde que usted decidió presentarse a las elecciones locales empezó la crispación en la vida política municipal. Dio explicaciones de la economía municipal más que discutibles durante los mítines de la campaña electoral, faltando a la verdad y sin ningún conocimiento del tema más que su ya casi peculiar forma de entender las cosas.

Continuando con la campaña de desprestigio emprendida, y entre otras cabe destacar sus declaraciones al periódico las provincias de fecha 25 de agosto de 2007 y a la entrevista que se le hizo desde Radio Litoral Cadena Ser, y que al ser preguntado sobre dichos extremos en un pleno, usted se desdijo, a fecha de hoy todavía no ha sido usted capaz de reconocer en los mismos medios sus errores y difamaciones ni mucho menos hablar con el periodista como dijo en la sesión de fecha 13 de septiembre de 2007 de esta corporación, le recuerdo las preguntas que le formulé en dicha sesión:



"D. José Vicente Marcó a raíz de la publicación de un artículo en el periódico "Las Provincias" de fecha 25/08/2007 sobre unas declaraciones efectuadas por el concejal de esta corporación el Sr. Montaner, plantea al mismo las siguientes cuestiones:

1. Sr. Montaner se ratifica usted en el artículo publicado mencionado?
2. Puede señalar el Sr. Montaner que obras se han adjudicado sin concurso?
3. Podría indicar en que obras no se ha seguido el procedimiento legal?
4. Puede decir en que nos hemos burlado de los vecinos?
5. Puede el Sr. Montaner decir que obras se han contratado con algún familiar del Sr. Rosello directamente, sin convocar concurso público?
6. Puede decirme que empresas de Calpe ha contratado este Ayuntamiento?
7. Puede usted decirme que peligros existen, puesto que me advierte para que vaya con cuidado, cuando "me muevo" con el Sr. Rosello?
8. Existe algún tipo de impedimento para que vea al Diputado Provincial el Sr Rosello, o acaso es algún delito?
9. Es consciente del apoyo prestado por el Sr, Rosello a este municipio?
10. Sabe usted que las NNSS fueron aprobadas en 1992 y no en 1990 como dice usted?
11. Considera agresivos los miembros del Partido Popular de Parcent?
12. En que se basa para decir que los miembros del Partido Popular de Alcalalí son más agresivos que los de Parcent?
13. Podría decirme cuales son los indicios que delatan que se podría construir un campo de golf con P.A.I. incluido, en Mosquera.

Tras finalizar las preguntas le indica al Sr, Montaner que para ser una persona que manifiesta que no sabe nada de la gestión municipal hace unas afirmaciones que perjudican la imagen de este municipio, la de la anterior corporación y la del propio Alcalde, cosa que no esta dispuesto a consentir, invitando al Sr. Montaner a que denuncie cualquier ilegalidad que se haya cometido donde proceda o a que rectifique por los mismos medios las declaraciones efectuadas.

D. Francisco Vicente Montaner manifiesta respecto a las contrataciones que con la información de que disponía cuando se hizo el artículo creía que así era, pero después ha sabido de que las contrataciones no se han realizado de forma irregular, igualmente respecto a las preguntas sobre el Sr. Rosello dice no haber mencionado su nombre en la entrevista y respecto al campo de golf que los indicios vienen de muchos años atrás. Termina su intervención diciendo que se pondrá en contacto con el redactor del artículo para verificar el mismo."

Son ya tantas las ocasiones, en que como usted dice, "presuntamente" ha difamado, confundido, faltado a la verdad, crispado el ambiente del municipio y el de esta corporación....., en fin pasemos a tratar de aclararle el escrito que usted presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento en fecha 29/10/2009. En primer lugar usted empieza diciendo que **"no puede aprobar el nuevo Plan General por dos motivos"** resulta cuanto menos sorprendente que usted tome dicha decisión cuando todavía no se ha sometido dicho documento a exposición Pública ni a la consideración del Pleno, quizá usted no necesite de la opinión de los ciudadanos y ciudadanas del municipio para tomar tal decisión, al parecer usted es de los que dicen que no a todo sin meditar si la propuesta es apropiada para los intereses municipales.

Centrémonos en los dos motivos que usted aduce para no aprobar el nuevo Plan General:

➤ Con respecto al primer motivo dice que **"no satisface las necesidades del pueblo y cree que lo más importante es esperar a ver que pasa"** al parecer usted prefiere no tomar decisiones y es por todos sabido que tanto la corporación 1999-2003 presidida por D^a Rosa Ferrer como la 2003-2007 presidida por un servidor tomaron por unanimidad de todos los grupos políticos el acuerdo de solicitar ayudas para la tramitación de un nuevo Plan General al considerar que las actuales Normas Subsidiarias habían quedado obsoletas e igualmente habían habido importantes cambios legislativos desde la aprobación definitiva de las mismas que requieren una adaptación al nuevo marco legislativo.

Igualmente en la primera de las reuniones de trabajo para el estudio del Plan General que se acordó celebrar en la sesión del Pleno Municipal de fecha 10/09/2009, los concejales asistentes tomaron el acuerdo de continuar con el estudio y tramitación del nuevo Plan General, por lo que al parecer es usted el único concejal desde el año 1999 hasta nuestros días que esta en desacuerdo con la elaboración de un nuevo Plan General.



Con respecto a las prisas que dice que tengo para terminar el Plan, simplemente decirle que no es la Alcaldía quien aprueba y fija los plazos para la elaboración del documento, dichas competencias son del Pleno del Ayuntamiento y van vinculados a una normativa específica que fija los plazos para la tramitación de los Planes Generales para evitar la caducidad de las fases desarrolladas, del mismo modo la elaboración del nuevo Plan General cuenta con una ayuda económica concedida y por tanto esta sujeto a los plazos que se fijan en la misma, como referencia le diré que la tramitación del nuevo Plan General comenzó con la firma del contrato el 16 de octubre de 2006 y que como todos sabemos los plazos para participar la ciudadanía en el mismo han sido mucho más amplios que los que fija el procedimiento, como ejemplo, es sabido que el plazo para formular alegaciones al documento de concierto previo ha sido casi el doble de lo legalmente establecido, Sr. Montaner llevamos más de tres años con la redacción del Plan, no se puede decir precisamente que actuemos con prisas.

➤ Con respecto al segundo motivo dice que **“es mucho más grave y que se han cometido presuntas irregularidades”** en primer lugar decirle como ya he expresado anteriormente, que usted desde que decidió presentarse a las elecciones ha estado constantemente poniendo en tela de juicio mi gestión y más si cabe en lo que se refiere al apartado económico de la misma, todo ello sin el más mínimo fundamento y sin atreverse a formular una denuncia donde procede que es ante el Ministerio Fiscal, a lo cual le emplazo si tan seguro esta en sus afirmaciones, no se pueden dar explicaciones ni pedir responsabilidades de presuntas irregularidades como dice usted, denuncie formalmente donde proceda dichas irregularidades y se darán las oportunas explicaciones depurándose las responsabilidades ha que hubiere lugar.

Con respecto a las escuelas decirle que la obra a la que usted supongo que se refiere es la conocida como “Local Cultural”, empieza usted diciendo **“se quita patio a las escuelas”**. Ello es del todo cierto pero debemos recordar que ello esta motivado por la aprobación de las vigentes Normas Subsidiarias en el año 1992, en las mismas figura un vial correspondiente a la Calle Ametlers y que por supuesto el Ayuntamiento tuvo que tener en consideración durante la realización de las obras retranqueando las mismas. Tampoco debemos olvidar que las actuales Normas Subsidiarias, verdaderas causantes de la disminución del patio del colegio fueron aprobadas estando al frente del gobierno municipal el partido de la Agrupación Independiente de Alcalalí-Llosa, de la que si no recuerdo mal, usted era el secretario, y por tanto podría haber mediado para que no se redujese el espacio escolar invadiendo la mencionada calle, parte del patio del colegio.

Sobre la finalidad de las obras, todos los concejales de la anterior corporación éramos conscientes de cual iba ha ser el destino de las obras. No obstante, si la actual corporación acuerda modificar su actual uso para adaptarlo más si cabe a los requisitos de la convocatoria puede hacerlo, particularmente pienso que las actividades que en el local se realizan si se enmarcan dentro de los fines culturales de la convocatoria y que por tanto no se ha desviado ningún presupuesto, invitándole nuevamente ha denunciar los hechos si usted lo estima oportuno donde proceda.

Respecto al **“impacto ambiental”** que usted menciona no llego a entenderlo, no veo en donde puede dañar la obra de referencia al medio ambiente, no veo que las actividades allí desarrolladas puedan causar ningún perjuicio al medio ambiente, salvo que usted entienda que los gritos de algún joven puedan producir contaminación acústica. Vuelve usted a nombrar que se quita patio existente, esto creo que se lo he aclarado anteriormente, también dice **“que quiero hacer un patio de 5.000m² haciendo y deshaciendo a mi antojo”**, mire usted, no es competencia mía decidir si se amplía o no el actual colegio, eso es una competencia del Pleno del Ayuntamiento que deberá tomar aquellas decisiones que sean más favorables para los intereses del municipio.

Dice usted que en el Pleno de 11/02/2008, se me pregunto por la factura de 10.460,76€ correspondiente a la certificación 1 y única de las obras de “Mejora eléctrica de la sede de comerciantes y cambio de proyectores en Alcalalí” y que yo conteste que la factura no se correspondía con el fin descrito, usted como siempre continua por los cerros de Úbeda. La factura mencionada sí se corresponde con la certificación de los trabajos realizados por la mercantil JOSE RIPOLL, S.L. suscrita por el técnico municipal consistente en la colocación de las farolas de la plaza y la reparación del alumbrado en dependencias municipales, y aquí está el expediente por si quiere verlo, por tanto la factura es completamente legal y en base a trabajos realmente realizados.



Con referencia a la sentencia condenatoria por no contemplar las subvenciones recibidas en la primera cuota girada con motivo de las obras realizadas en el polígono industrial, le puedo aclarar que la forma en que se giro dicha cuota fue la que estimó pertinente los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, que por cierto han ganado muchos más contenciosos sobre el tema del polígono industrial que perdido, limitándome a la firma del decreto por el cual se giraban las cuotas, por lo que no se me pude recriminar mala fe ni mucho menos haber hecho las cosas mal. Respecto al tema de las costas procesales dije que las consideraba cuanto menos injustas al tratarse de un caso en primera instancia en el que no se debería apreciar mala fe, pues la voluntad de aplicar las subvenciones es manifiesta. Aclarar que la sentencia está recurrida y que todavía no ha habido pronunciamiento firme. Respecto a los intereses de demora a los que me referí, indicarle que estos todavía no han sido exigidos a los propietarios que han incumplido los plazos para el pago de las cuotas y que incluso continúan incumpliendo y que si ellos tenían los derechos de reclamar la aplicación de las subvenciones en la primera cuota que se giro, este Ayuntamiento tiene igual derecho a exigir los intereses de demora que resulten de aplicación y que ello podría compensar la condena a costas impuesta, puesto que este Ayuntamiento nunca se ha negado a reconocer las subvenciones recibidas e incluso quedan obras realizadas con subvenciones que no han sido giradas a los propietarios, y lo de solicitar una subvención para el pago de las costas lo dice usted con su habitual forma de marear la perdiz. Tenga presente que este Ayuntamiento solicito subvenciones para tratar de que a los propietarios del polígono les resultara más económicas las obras de urbanización y de hecho y a pesar del comportamiento de algunos, se continua haciendo, hemos obtenido recientemente ayudas para el asfaltado de la zona dotacional y próximamente colocaremos iluminación en la misma con una ayuda obtenida recientemente, obras que como usted debería saber, no van a tener que sufragar los propietarios.

➤ También usted solicita que se abra una investigación y se depuren responsabilidades y que se investiguen las cuentas del Ayuntamiento de Alcalalí y la Llosa de Camacho por si pudieran aparecer más irregularidades y se descubre algo sobre ese apoyo incondicional que le presta este señor del Bloc.

Al respecto le puedo decir que las cuentas de este Ayuntamiento son auditadas anualmente por la Sindicatura de Cuentas que es el organismo que ostenta la competencia para tal fin, igualmente las cuentas son remitidas al Ministerio de Hacienda y supervisadas por la Excm. Diputación Provincial quien se encarga del cierre de los ejercicios.

Al respecto del Ayuntamiento de la Llosa, debería usted dirigirse al mismo para poder auditar sus cuentas, lo que de seguro haría usted de forma diligente y precisa, dados sus conocimientos en la materia. Sobre el apoyo tan incondicional del Señor del Bloc que usted menciona creo que tiene nombre y además es un concejal de este Ayuntamiento por lo que merece el oportuno respeto, el Sr. Costa vota libremente los acuerdos que se toman en el Pleno y lo hace de forma coherente sin jugar a querer ser un político de altos vuelos como puede que haga alguno con el consiguiente riesgo de caerse.

A los comentarios realizados en el escrito sobre las reuniones del Plan General, considero innecesaria su contestación, el Sr. Costa es concejal de este Ayuntamiento y como tal puede manifestar las opiniones que considere apropiadas tanto en la delimitación territorial de la Llosa de Camacho como en la de Alcalalí, al ser el planeamiento un tema de ámbito municipal.

Con referencia al sueldo que yo cobro, esta creo que perfectamente justificado y acorde con lo establecido por unanimidad de todos los grupos políticos (incluido el que usted representa) con participación en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para el caso de un municipio como Alcalalí establece una retribución equivalente a Jefe de Sección A24 E042 y es superior a lo que yo percibo, la gestión desarrollada durante la pasada legislatura y en la actual justifican sobradamente mi retribución, o acaso usted piensa que uno puede desempeñar el cargo de alcalde sin percibir ninguna retribución, de que piensa usted que tendríamos que vivir?, acaso aceptando sobornos o comisiones? Recalificando nuestros terrenos? Trabajando para empresas contratadas por el Ayuntamiento?. Mire Sr. Montaner cuando se trabaja y se cumplen objetivos, se realiza gestión, se consiguen inversiones, se solucionan problemas, etc. hay que dedicar mucho tiempo, las cosas no se hacen solas y un



Ayuntamiento es en muchos casos la empresa más grande de un municipio, imagina usted una empresa en al que su gerente no se acerque por la misma? Aun que su retribución fuese escasa o nula, imagina cuanto tiempo la empresa permanecería en funcionamiento sin tener que cerrar?. Mire Sr. Montaner, en mi caso no he engañado a nadie, ya en la anterior legislatura dije que cobraría por mi trabajo y estoy convencido que así debe ser, mi retribución es conocida y estoy seguro que los ciudadanos prefieren a un Alcalde honrado que tenga su retribución y que se dedique a trabajar por su municipio que a un figurín que no trabaje aunque no perciba retribución alguna por el cargo, o lo que es peor que para poder vivir tenga que aceptar lo que no debería.

Con respecto a los emolumentos que recibe el Alcalde de la Llosa como concejal de este Ayuntamiento, le diré que son los mismos que usted percibe, con una significativa diferencia, que él cuando hay reuniones de trabajo del Plan General y que no son remuneradas asiste, y usted al parecer solo asiste a las reuniones de trabajo de este Ayuntamiento cuando son remuneradas. Otra cosa es lo que el Sr. Costa percibe por el desempeño de su cargo de Alcalde de la Llosa de Camacho, cuyo tema creo que no compete a este Ayuntamiento puesto que no le produce ningún dispendio, y es al Sr Costa a quien debería dirigirse si tiene alguna pregunta que formular, y por supuesto en el Ayuntamiento de la Llosa de Camacho puesto que como ya he dicho anteriormente este Ayuntamiento no tiene ninguna competencia sobre el particular.

Por último y respecto a su petición de suspensión de la tramitación del nuevo Plan General, decirle que no tengo ningún inconveniente en que así sea, siempre que el Pleno del Ayuntamiento así lo decida puesto que es el órgano competente para tomar tal decisión. La interpretación que usted hace de que se han presentado más de 600 alegaciones que usted dice que muestran claramente la voluntad discrepante de los vecinos, a mi parecer no es así, lo que demuestra es la alta participación de los vecinos durante toda la tramitación del plan, la difusión que se ha realizado del mismo, que se les esta consultando para la toma de decisiones, y que se les da la oportunidad de poder manifestar el modelo de pueblo que quieren.

Para finalizar le diré que desde el inicio de la legislatura ha mantenido usted una actitud hostil de difamación y atacando mi honorabilidad. Ha hecho declaraciones en prensa y radio que después y ante este mismo Pleno ha desmentido, comprometiéndose ha hablar con el periodista para rectificarlas, lo cual no me consta que haya hecho. No se ha atrevido a denunciar donde procede las presuntas irregularidades a las que tantas veces ha hecho mención, me acusa de adjudicar obras a dedo, nada más lejos de la realidad por cuanto le he demostrado que hay expediente de contratación incluso publicándose su licitación en el BOP (¿se acuerda de la almazara?) a puesto en entredicho la gestión de los técnicos municipales, ha creado un ambiente en la corporación que nunca antes había existido en el municipio. Esto al fin del cabo es su particular forma de hacer las cosas y de entender la política, termino diciéndole que desde que empecé a trabajar lo he hecho de sol a sol y con cariño ha mi trabajo, y desde que tome posesión del cargo de Alcalde también cuando se va el sol, y con mayor ilusión si cabe y es lo que pienso seguir haciendo, a pesar de que a algunos pueda molestar mi capacidad de gestión y trabajo en pro del municipio, haciendo como usted dijo en una ocasión el trabajo que se debería haber hecho en 20 años, cosa que a mi personalmente me pareció más un halago que un reproche, pero no olvide Sr. Montaner que como dice un buen amigo mió, Alcalalí no es Madrid ni Barcelona y aquí todos nos conocemos, el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.”

Tras la lectura de la repuesta por parte del Sr. Alcalde, este le indica al Sr. Montaner que de la misma manera, las cifras del escrito sin firma difundido presuntamente por el PSOE del municipio, son incorrectas cuando en el mismo se afirma que la deuda por habitante de este Ayuntamiento es de aproximadamente 1.000,00 € dado que en el informe elaborado por la Sindicatura de Cuentas referente al ejercicio 2007, establece en el mismo que la deuda por habitante del Ayuntamiento de Alcalalí referido a 31 de diciembre de 2007 es de 284 € y si tomamos en cuenta que el remanente positivo de tesorería de dicho ejercicio fue de 289.974,94€ y que el capital pendiente de amortización en la misma fecha era de 395.638,63 €, nos daremos cuenta que realmente la deuda de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007 sería de 105.663,69 €, lo que suponía en aquella fecha 75,74 €/ habitante.



Igualmente recordó al Sr. Montaner que la costumbre de realizar operaciones de tesorería más conocidas como préstamos no fue un invento de la actual alcaldía, puesto que todavía se estaban amortizando préstamos de corporaciones anteriores, como la compra de terrenos y equipamiento del Centro Cívico.

Con respecto a la conveniencia de realizar operaciones de tesorería el Sr. Alcalde expuso que en el último ejercicio cerrado correspondiente a 2008 se habían pagado 12.780 € en concepto de intereses correspondientes a los préstamos vivos e igualmente se habían ingresado 19.945 € en concepto de intereses por los plazos fijos de que dispone este Ayuntamiento, lo que puede dar una idea de lo conveniente que resulta concertar operaciones a bajo o nulo interés y sacar un rendimiento a los fondos de este Ayuntamiento, al mismo tiempo que se tiene liquidez.

Termina el Sr. Alcalde diciendo al Sr. Montaner que al parecer más que mirar por los intereses del municipio y apoyar aquellas iniciativas que puedan ser convenientes para el pueblo, se limita en multitud de ocasiones a votar en contra de las propuestas de la alcaldía, como ejemplo puso la construcción de este nuevo Ayuntamiento, puesto que cuando en la sesión de 15 de mayo de 2008 se propuso pedir las ayudas necesarias para la construcción del mismo, el Sr. Montaner voto en contra de la propuesta.

Tras la exposición de la Alcaldía el Sr. Montaner, incapaz de responder, manifiesta que en su momento, cuando esté en el acta, contestará y explicará todo lo que está haciendo el Alcalde y " éste ", señalando al Secretario que suscribe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión deseando a los presentes unas felices fiestas de navidad y un prospero año nuevo, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO